



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2002

Número 87

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 5415 3584 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de médicos titulares.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5416 3581 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias por la que se desarrolla la Orden de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, que regula la producción de plantas de vivero hortícolas y ornamentales.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 5416 3583 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado número 25/2002, interpuesto por doña María Dolores Pérez Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Murcia sobre la admisión en la bolsa de trabajo.
- 5417 3582 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado número 61/2002, interpuesto por don Antonio Belchí Vivo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Murcia sobre la valoración de un curso de formación.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 5417 3364 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 5418 3365 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5419 3580 Notificación de la Orden de fecha 14 de diciembre de 2001, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se deniega la subvención económica solicitada, para el programa de «Erradicación de brucelosis ovina y caprina y Tuberculosis caprina» a la A.D.S de ovino y caprino de Cieza.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 5419 3367 Notificación de actos administrativos.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 5420 3366 Edicto por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T02PS0003, por no haberse podido practicar en el domicilio que figura en el expediente.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

5421	3387	Estimación de alegaciones.
5421	3372	Estimación de alegaciones.
5422	3373	Estimación de alegaciones.
5423	3374	Revocación resolución de reintegro.
5424	3380	Estimación de alegaciones.
5425	3381	Estimación de alegaciones.
5426	3389	Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.
5427	3390	Comunicando pérdida de ayudas (fase alegaciones).
5427	3392	Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.
5428	3394	Comunicando pérdida de ayudas (fase alegaciones).
5429	3375	Notificación de propuesta de pérdida ayudas -Resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).
5430	3393	Notificación de propuesta de pérdida ayudas -Resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).
5431	3396	Notificación de propuesta de pérdida ayudas -Resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).
5431	3376	Notificación de resolución extinción de prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve.
5432	3378	Notificaciones. Resolución de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.
5432	3379	Notificaciones. Comunicaciones de cobros indebidos.
5434	3377	Notificaciones. Resolución de suspensión.

Ministerio de Administraciones Públicas

5435	3671	Real Decreto 290/2002, de 22 de mayo, de modificación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los Reales Decretos 532/1987, de 3 de abril; 1.277/1994, de 10 de junio; 371/1995, de 10 de marzo y 1.868/1998, de 4 de septiembre.
------	------	--

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

5438	3407	Procedimiento ordinario 1.260/2000.
------	------	-------------------------------------

Instrucción número Tres de Molina de Segura

5438	3408	Juicio de faltas número 117/01.
------	------	---------------------------------

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5438	3405	Juicio ejecutivo 847/1988.
------	------	----------------------------

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5439	3621	Ejecución de títulos judiciales 20238/2001.
5439	3568	Pieza separada de quiebra sección 1.ª 356/1993.
5439	3404	Menor cuantía 242/2000.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5440	3406	Juicio ejecutivo 620/1994.
------	------	----------------------------

Primera Instancia número Uno de Totana

5440	3622	Autos de quiebra número 316/97.
------	------	---------------------------------

Pág.**IV. Administración Local****Alhama de Murcia**

5441	3397	Exposición pública de padrones fiscales.
------	------	--

Archena

5441	3402	Presupuesto general de este Ayuntamiento.
------	------	---

Lorca

5442	3570	Anuncio de licitación obras de «Ensanche y pavimentación del camino del Torrejón desde Camino Real, Aguaderas».
5443	3578	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2002.
5443	3574	Anuncio de licitación obras de «Pavimentación Camino de la Rellana y Camino de los Rojos, DP Morata».
5443	3576	Anuncio de licitación obras de «Pavimentación de varias calles y caminos en DP Ramonete».
5444	3571	Anuncio de licitación obras de «Ensanche y pavimentación del camino de La Cruz entre Almenara y Puente Madera y camino Quijero».
5445	3575	Anuncio de licitación obras de «Pavimentación del Camino de los Villares y 2º fase del BAO y otro de DP de Parrilla».
5445	3573	Anuncio licitación obras de «Pavimentación Camino del Puerto y Plataforma de Zahorra en Camino de la Huerta en la pedanía de la Paca».
5446	3572	Anuncio de licitación obras de «Pavimentación del Camino del Baden y reasfaltado del Camino Casa Castillo en DP La Hoya».
5447	3569	Anuncio licitación obras de «Instalación de paneles solares fotovoltaicos apoyados por grupo electrógeno en el albergue juvenil de Casa Iglesias».
5447	3447	Anuncio de licitación obras de «Proyecto de urbanización de la U.A. 10.1.2.2.A».

Los Alcázares

5448	3505	Licitación de la obra de «Centro de Tercera Edad y Estancias Diurnas (Fase I)».
------	------	---

Molina de Segura

5449	3400	Aprobación inicial del Estudio de Detalle de terrenos en «La Alcayna». Expediente: 1430-0718/01 JH/PM.
5449	3399	Aprobación inicial del Estudio de Detalle de terrenos en «La Alcayna». Expediente: 1429-0718/01 JH/PM.

Murcia

5449	3628	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Benijá-C (Gestión-Compensación: 0938GC01).
5449	3625	Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/. Mayor, n.º 125, de El Raal.
5450	3623	Anuncio para la licitación de contrato de obras.
5450	3624	Anuncio para la licitación de contrato de obras.
5451	3401	Planificación, Economía y Financiación.
5451	3398	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle Mariano de Rojas 1 (Avda. Mariano de Rojas, esquina a prolongación de Ronda Oeste), en La Albatalla.
5451	3577	Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de compensación a concertación directa, así como aprobación inicial del programa de actuación de la unidad de actuación 3.ª y declaración de innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación 3.ª del P.E.R.I. Torre de Romo (UM-006).

Torre Pacheco

5452	3579	Aprobación inicial de proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad número 4 de Balsicas.
------	------	--

Totana

5452	3449	Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
------	------	--

Villanueva del Río Segura

5452	3403	Aprobación provisional de ordenanzas fiscales para 2002.
------	------	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3584 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de médicos titulares.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares (B.O.R.M. de 26 de octubre de 1999).

Una vez producido el traspaso de las funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario modificar dicha Resolución a fin de hacer posible que los candidatos incluidos en la referida Lista de Espera puedan prestar servicios, no sólo como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, sino, asimismo, como personal estatutario temporal en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, y del art. 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Modificar la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para la selección de Médicos, en los apartados que a continuación se relacionan:

A) Se modifica el «título» de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

«Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de Médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares o como personal estatutario temporal en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria.»

B) Se modifica el párrafo primero de la introducción de la Resolución que queda redactado del siguiente modo:

«El Servicio Murciano de Salud tiene necesidad de contar con personal seleccionado para ocupar, por una parte, puestos de trabajo vacantes adscritos al Cuerpo de

Facultativo de Médicos Titulares por medio de nombramientos de funcionarios interinos y, por otra parte, puestos de trabajo vacantes de Médico de Familia de Atención Primaria mediante nombramientos de personal estatutario temporal. Del mismo modo, necesita contar con personal seleccionado para la sustitución de personal con derecho a reserva de plaza.

C) Se modifica el párrafo segundo de la introducción que queda redactado en los siguientes términos:

«A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, y en el art. 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud».

D) Se modifica el apartado «Primero» de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

«Primero.- Convocar Concurso de Méritos para la constitución de una Lista de Espera de carácter permanente, destinada a la selección de personal funcionario interino o de personal estatutario temporal que permita proveer de forma interina plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y de Médicos de Familia de Atención Primaria, así como la sustitución de personal con derecho a reserva de plaza.»

E) Se modifica la Base Séptima en su apartado 2 que queda redactado del siguiente modo:

«2. El personal funcionario interino y el personal estatutario temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión, un período de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.»

F) Se modifica el título del Anexo I que queda redactado de la siguiente forma:

«SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DEL CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES».

Segundo: La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de abril de 2002.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3581 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias por la que se desarrolla la Orden de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, que regula la producción de plantas de vivero hortícolas y ornamentales.

La Orden de 30 de octubre de 1991 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, que regula la producción de plantas de vivero hortícolas y ornamentales, tiene como objetivo luchar contra las plagas y enfermedades que pueden introducirse o difundirse a través de esta producción. En la misma, en su artículo octavo, se faculta al Director General de la Producción Agraria a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la citada Orden.

La reciente aparición en la Región de nuevas virosis, como el virus del mosaico del pepino dulce «PepMV», que se transmite por contacto con una gran facilidad y persiste viable, durante un cierto tiempo, en los restos del cultivo, el suelo, las herramientas, guantes o cualquier otra superficie, hace necesario que se adopten nuevas medidas fitosanitarias por parte de los productores de plantas de vivero.

Por lo tanto, en base a esta nueva situación, oído el sector y a propuesta del Servicio de Protección y Sanidad Vegetal.

HE RESUELTO, de acuerdo con las facultades que me otorga el artículo octavo de la Orden de referencia, lo siguiente:

Primero.- Se desarrolla la Orden de 30 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su artículo Tercero, referido a las obligaciones de los productores de plantas de vivero hortícolas y ornamentales. Además de las medidas especificadas en la citada Orden, será también responsabilidad de estos productores las siguientes:

- La utilización de vestimenta adecuada y exclusiva para trabajar en las naves de producción.

- Evitar el acceso a las naves de producción de plantas a personas ajenas al semillero, salvo que se adopten medidas especiales de protección, como son la utilización de guantes y batas adecuadas, de uso exclusivo para estas naves.

- No permitir la reintroducción de material vegetal, una vez que haya salido del semillero.

- No introducir herramientas, bandejas, contenedores o equipos de transporte en los semilleros, procedentes de parcelas de cultivo en las que se hubiera detectado la presencia del *PepMV*, sin haberlas desinfectado previamente con agua caliente o un desinfectante adecuado. En todo caso, se deben realizar desinfecciones periódicas de los utensilios de trabajo, así como de las naves de producción y mobiliario de transporte de plantas.

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de abril de 2002.—El Director General,
Manuel Hernández Pagán.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

3583 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado número 25/2002, interpuesto por doña María Dolores Pérez Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Murcia sobre la admisión en la bolsa de trabajo.

1.º) D^a María Dolores Pérez Gómez, ha interpuesto demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Murcia contra la decisión de la Dirección Territorial del Insalud de Murcia de excluir a los solicitantes cuya titulación presentara alguna anomalía, de la bolsa de trabajo que para vinculaciones temporales con instituciones sanitarias del Insalud, fue convocada al amparo del Pacto de 18 de septiembre de 2000, suscrito entre la Dirección Territorial del Insalud de Murcia y las diferentes organizaciones sindicales,.

2.º) En particular las anomalías que han sido motivo de exclusión son las siguientes:

- No corresponder la fecha de nacimiento del solicitante que figura en el título con la fecha de nacimiento que figura en el D.N.I.

- Falta de la firma del interesado en el título.

3.º) Por el contenido de la demanda resulta imposible realizar un emplazamiento individual a los interesados, al desconocer, con la debida precisión quiénes ostentan interés en el proceso.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

1.º) Emplazar a los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo antes citada, en las categorías de Celador, Pinche y Grupo Auxiliar Administrativo, que tengan interés en el proceso nº 25/2002 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a efectos de que puedan comparecer como interesados.

2.º) Dicha comparecencia deberá efectuarse en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de marzo de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3582 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado número 61/2002, interpuesto por don Antonio Belchí Vivo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Murcia sobre la valoración de un curso de formación.

1.º) D. Antonio Belchí Vivo ha interpuesto demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Murcia contra la decisión de la Comisión de Valoración de no valorar un curso impartido por el Instituto Nacional de Empleo en la bolsa de trabajo que para vinculaciones temporales con instituciones sanitarias del Insalud, fue convocada al amparo del Pacto de 18 de septiembre de 2000, suscrito entre la Dirección Territorial del Insalud de Murcia y las diferentes organizaciones sindicales.

2.º) En particular el curso que no ha sido valorado es el siguiente:

Curso de «Taller de ayuda a domicilio», de 904 horas, impartido de diciembre de 1998 a julio de 1999.

3.º) Por el contenido de la demanda resulta imposible realizar un emplazamiento individual a los interesados, al desconocer, con la debida precisión quiénes ostentan interés en el proceso.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

1.º) Emplazar a los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo antes citada, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, que por no haber realizado el curso citado, tengan interés en el proceso nº 61/2002 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, a efectos de que puedan comparecer como interesados.

2.º) Dicha comparecencia deberá efectuarse en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de marzo de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3364 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmº. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 3ª, 5ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTIA	INFRACCIÓN
113/01	Fulgencio Baldivieso Martínez	22.917.171-V	Cartagena	06.05.01	30.01.02	150'25	Art. 26e) L.O.S.C.
242/01	Carmelo López Olmedo	52.803.265-A	Alcantarilla	22.07.01	30.01.02	300'51	Art. 26e) L.O.S.C.
251/01	Alejandro Linate Bigas	37.655.437-K	La Manga. San Javier	15.07.01	30.01.02	150'25	Art. 26e) L.O.S.C.
254/01	Jose Javier Roch Nortes	77.517.506-P	Puente Tocinos	18.07.01	30.01.02	300'51	Art. 26e) L.O.S.C.
270/01	Alejandro Linate Bigas	37.655.437-K	La Manga. San Javier	22.07.01	30.01.02	300'51	Art. 26e) L.O.S.C.
299/01	José Martínez Cazorla	22.969.199-L	Puerto de Mazarrón	11.08.01	22.02.02	150'25	Art. 26e) L.O.S.C.
302/01	José Martínez Cazorla	22.696.199-L	Puerto de Mazarrón	12.08.01	22.02.02	300'51	Art. 26e) L.O.S.C.
310/01	José Cánovas Arques	23.001.406-A	Cartagena	24.08.01	22.02.02	300'51	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 14 de marzo de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

3365 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
99/02	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Santiago de la Ribera	02.12.01	01.02.02	300'51	Art. 26e) L.O.S.C.
119/02	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Santiago de la Riabera	09.12.01	14.02.02	300'51	Art 26e) L.O.S.C.
160/02	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Santriago de la Ribera	16.12.01	19.02.02	300'51	Art 26e) L.O.S.C.
164/02	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Santiago de la Ribera	23.12.01	19.02.02	300'51	Art 26e) L.OS.C.

Murcia, 18 de marzo de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3580 Notificación de la Orden de fecha 14 de diciembre de 2001, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se deniega la subvención económica solicitada, para el programa de «Erradicación de brucelosis ovina y caprina y Tuberculosis caprina» a la A.D.S de ovino y caprino de Cieza.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Fernando Marín Ortega como representante de la asociación de defensa sanitaria (ADS) de ovino y caprino de Cieza, la Orden de fecha 14 de diciembre de 2001, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y del Medio Ambiente cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la solicitud de ayuda económica nº de registro 200100012470 presentada con fecha 1/02/2001 por D. Fernando Marín Ortega, en representación de la asociación de defensa sanitaria (ADS) de ovino y caprino de Cieza, para la realización del Programa para la erradicación de la brucelosis ovina y caprina (R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y del Medio Ambiente de fecha 20 de abril de 1998 (B.O.R.M 28/04/98) por la que se establecen líneas de ayuda para programas de mejora de la eficacia de los sistemas productivos agrarios. Así como la Orden de la misma Consejería de 10 de septiembre de 1998 (B.O.R.M 21/09/98) y Orden de 21 de mayo de 2001 (B.O.R.M. 30/05/01) que modifican la anterior.

Visto el informe técnico de fecha 12 de diciembre de 2001 emitido por el Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria, en el que en base a la justificaciones de gastos presentadas, se informa DESFAVORABLEMENTE el presupuesto elegible.

Esta Dirección General de Ganadería y Pesca PROPONE DENEGAR la ayuda solicitada para la realización del Programa para la erradicación de la brucelosis ovina y caprina, (R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre), a la ADS de ovino y caprino de Cieza.

Finalmente, vista la Propuesta que antecede formulada por el Director General de Ganadería y Pesca en la que se propone DENEGAR LA AYUDA solicitada a la ADS de ovino y caprino de Cieza, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha tenido a bien resolver de conformidad a la propuesta precedente.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se le notifica,

significándole que el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/ 1999 de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Cieza), durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia a 8 de abril de 2002.—El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria, **José Pastor Gómez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

3367 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: 96/2001

Nombre: Joaquín Gambín Sampedro

NIF: 22401210-S

Calle: Camino de la Piedra, 8

Localidad: ALCANTARILLA

Nº Liquidación: 180200 991 039103 00064 2002 510 1

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 13-03-2002

IMPORTE: 300,51

Plazos de Ingreso

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

Medios de impugnación

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 15/03/02.—El Director General de Salud Pública,
Francisco José García Ruiz.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

3366 Edicto por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T02PS0003, por no haberse podido practicar en el domicilio que figura en el expediente.

Por el presente se hace saber a la mercantil Carthago Turist, S.L., como titular del establecimiento denominado Restaurante-Cafetería Parque Torres, cuyo último domicilio conocido es Parque Torres, s/n, en Cartagena, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador nº 5T02PS0003 que se tramitará por el procedimiento simplificado previsto en el capítulo V del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto) en base a los siguientes hechos:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, los documentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional.

Dichos hechos, pueden ser constitutivos de una infracción leve del art. 62, apartado b de la Ley 11/97, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (art.: 24.2 del R.D. 1398/93 ya citado). Advirtiéndole, que transcurrido el plazo indicado sin efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del ya citado R.D.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José María Ródenas Cañada.**



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

3387 Estimación de alegaciones.

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas de Empleo Estable - MJS/jm.

Expte.: 0031/94/TF/1211/ Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Comercial Frutos Accesorios, S.A.

Asunto: Estimación de las alegaciones.

Visto el expediente número 0031-94/TF de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Comercial Frutos Accesorios, S.A., C.I.F.: A30124093 y con domicilio en Orilla la Vía, 72 (Barriomar) (30010-Murcia) al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» 4-8-92) y Orden de 6 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

HECHOS, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º- La Dirección Provincial de Murcia, dictó resolución de concesión de subvención regulada en la Orden de 6/08/92, en fecha 17/03/94 siendo abonada la cantidad de 550.000 pesetas (3.305,57 euros), en fecha 25/05/94.

2.º- Relación de incumplimientos detectados: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida - relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a diciembre de 1996 y 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

3.º- Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4.º- La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 27/10/01 habiéndose producido las siguientes alegaciones al respecto: la empresa ha mantenido el nivel de plantilla.

Como consecuencia del contenido de las referidas alegaciones, y los documentos aportados por el beneficiario, se considera probada la inexistencia de los incumplimientos inicialmente detectados.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho:

I

La Dirección Provincial de Murcia es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 28.8, b.3 de la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» 27-5-96), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-96 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-96).

II

Según el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, y artículo 5 de la Orden de 06/98/92, la empresa está obligada a mantener el número total de trabajadores fijos a la fecha de contratación o transformación subvencionada, incrementada con los trabajadores cuya contratación o transformamción contractual da lugar a las correspondientes ayudas.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo («Boletín Oficial del Estado» 11-04-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la plantilla fija. Habiéndose probado suficientemente la inexistencia de incumplimiento, no procede requerir reintegro de cantidad alguna.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA: Declarar probadas y estimar las alegaciones formuladas por Comercial Frutos Accesorios, S.A., C.I.F.: A30124093 con domicilio en Orilla de la Vía, 72 (Barriomar) 30010-Murcia, por lo que no procede requerir el reintegro de cantidad alguna, en concepto de reintegro de subvención, sin perjuicio de responsabilidades ulteriores que pudieran derivarse como consecuencia de nuevas revisiones del expediente de referencia.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), comunicándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Modificación anteriormente citada.

En Murcia, 26 de diciembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 37)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

3372 Estimación de alegaciones.

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas de Empleo Estable - MJS/jm.

Expte.: 0048/95/TP/1324/ Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Foxen Computer, S.A.

Trabajador: Pérez Díaz, Antonio Clemente.

Asunto: Estimación de las alegaciones.

Visto el expediente número 0048-95/TP de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Foxen Computer, S.A., C.I.F.: A79465449 y con domicilio en San Antonio, 6, Santiago el Mayor (Murcia) al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» 4-8-92) y Orden de 6 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

HECHOS, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º- La Dirección Provincial de Murcia, dictó resolución de concesión de subvención regulada en la Orden de 6/08/92, en fecha 16/12/96 siendo abonada la cantidad de 550.000 pesetas, en fecha 27/12/96.

2.º- Relación de incumplimientos detectados: No acreditación de mantenimiento de plantilla fija.

3.º- Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4.º- El 17-07-01 se procede a revisar el expediente y las vidas laborales de los trabajadores fijos, resultando probado el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho:

I

La Dirección Provincial de Murcia es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 28.8, b.3 de la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» 27-5-96), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-96 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-96).

II

Según el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, y artículo 5 de la Orden de 06/98/92, la empresa está obligada a mantener el número total de trabajadores fijos a la fecha de contratación o transformación subvencionada, incrementada con los trabajadores cuya contratación o transformamción contractual da lugar a las correspondientes ayudas.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo («Boletín Oficial del Estado» 11-04-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la plantilla fija. Habiéndose probado suficientemente la inexistencia de incumplimiento, no procede requerir reintegro de cantidad alguna.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA: Declarar probadas y estimar las alegaciones formuladas por Foxen Computer, C.I.F.: A79465449 con domicilio en San Antonio, 6, Santiago el Mayor - Murcia, por lo que no procede requerir el reintegro de cantidad alguna, en concepto de reintegro de subvención, sin perjuicio de responsabilidades ulteriores que pudieran derivarse como consecuencia de nuevas revisiones del expediente de referencia.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), comunicándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Modificación anteriormente citada.

En Murcia, 25 de julio de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 248)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

3373 Estimación de alegaciones.

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas de Empleo Estable - MJS/jm.

Expte.: 0160/95/TP/1178/ Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Viajes Sango Jet, S.L.

Trabajador: Iglesias Vidal, Ana María.

Asunto: Estimación de las alegaciones.

Visto el expediente número 0160-95/TP de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Viajes Sango Jet, S.L., C.I.F.: B30429252 y con domicilio en calle Molina Segura, Centro Comercial Atalayas (30007 Murcia) al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» 4-8-92) y Orden de 6 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

HECHOS, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º- La Dirección Provincial de Murcia, dictó resolución de concesión de subvención regulada en la Orden de 6/08/92, en fecha 28/04/95 siendo abonada la cantidad de 550.000 pesetas, en fecha 31/05/95.

2.º- Relación de incumplimientos detectados: No acreditación de mantenimiento de plantilla fija.

3.º- Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4.º- El 17-07-01 se procede a revisar el expediente y las vidas laborales de los trabajadores fijos, resultando probado el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho:

I

La Dirección Provincial de Murcia es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 28.8, b.3 de la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» 27-5-96), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-96 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-96).

II

Según el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, y artículo 5 de la Orden de 06/98/92, la empresa está obligada a mantener el número total de trabajadores fijos a la fecha de contratación o transformación subvencionada, incrementada con los trabajadores cuya contratación o transformamción contractual da lugar a las correspondientes ayudas.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo («Boletín Oficial del Estado» 11-04-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la plantilla fija. Habiéndose probado suficientemente la inexistencia de incumplimiento, no procede requerir reintegro de cantidad alguna.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA: Declarar probadas y estimar las alegaciones formuladas por Viajes Sango Jet, S.L., C.I.F.: B30429252 con domicilio en calle Molina Segura, Centro Comercial Atalayas 30007 Murcia, por lo que no procede requerir el reintegro de cantidad alguna, en concepto de reintegro de subvención, sin perjuicio de responsabilidades ulteriores que pudieran derivarse como consecuencia de nuevas revisiones del expediente de referencia.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero) de

modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), comunicándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Modificación anteriormente citada.

En Murcia, 25 de julio de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 249)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3374 Revocación resolución de reintegro.

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas de Empleo Estable - MJS/jm.

Expte.: 72-96/MY/1288/ Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Servicio y Formación Murciana, S.L.

Trabajador: Alcaraz Bernal, Juan.

Asunto: Revocando resolución de reintegro.

VISTA la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 25-09-01 por la que se acuerda el reintegro de los beneficios indebidamente percibidos por Servicio y Formación Murciana, S.L., por la transformación en indefinido del contrato suscrito con el trabajador don Juan Alcaraz Bernal, al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio.

HECHOS

Primero: Que por resolución de esta Dirección Provincial se acordó la obligación de la empresa de referencia de reintegrar los beneficios indebidamente percibidos, en cuantía equivalente a 500.000 pesetas (3.005,06 euros), más los correspondientes intereses de demora, con motivo de no acreditar el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija.

Segundo: Que una vez notificada la resolución la empresa aporta la documentación acreditativa de mantenimiento de plantilla fija, en los términos establecidos en los artículos 5 de la Ley 22/92 y 5 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

Tercero: Que, por tanto, las circunstancias en base a las que se dictó resolución de reintegro han quedado desvirtuadas a raíz de la presentación anteriormente mencionada.

Cuarto: Que la documentación obrante en el expediente es correcta, y tanto la empresa como el trabajador reúnen los requisitos legalmente establecidos.

Fundamentos de Derecho:

Primero: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente que se tramita, de conformidad con el artículo 28.8.b, apartado 1 de la Orden de 21 de mayo de 1996 sobre delegación de competencias en los órganos

administrativos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1996).

Segundo: Que el artículo 105 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actas de gravamen o desfavorables siempre que no constituyan dispensa o exención no permitida por las leyes o sea, contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Tercero: Que se cumplen las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al procedimiento.

VISTOS los hechos y fundamentos de derecho señalados, el Director Provincial del INEM acuerda revocar la resolución de referencia, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de reintegro relativo al periodo revisado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse en cuanto a la obligación de mantenimiento de plantilla fija de la empresa mientras exista dicha obligación.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), comunicándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Murcia, 16 de noviembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 250)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

3380 Estimación de alegaciones.

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas de Empleo Estable - MJS/jm.

Expte.: 0060/96/TP/1399/ Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Intersa.

Trabajador: García Abellán, María.

Asunto: Estimación de las alegaciones.

Visto el expediente número 0060-96/TP de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Intersa, C.I.F.: A30300818 y con domicilio en Plaza Fuensanta, 2-1.º B (30008-Murcia) al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» 4-8-92) y Orden de 6 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

HECHOS, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º- La Dirección Provincial de Murcia, dictó resolución de concesión de subvención regulada en la Orden de 6/08/92, en fecha 29/04/96 siendo abonada la cantidad de 550.000 pesetas (3.305,57 euros), en fecha 30/05/96.

2.º- Relación de incumplimientos detectados: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida - relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a enero de 1998 y 1999, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

3.º- Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4.º- La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 27/10/01 habiéndose producido las siguientes alegaciones al respecto: la empresa ha mantenido el nivel de plantilla.

Como consecuencia del contenido de las referidas alegaciones, y los documentos aportados por el beneficiario, se considera probada la inexistencia de los incumplimientos inicialmente detectados.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho:

I

La Dirección Provincial de Murcia es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 28.8, b.3 de la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» 27-5-96), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-96 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-96).

II

Según el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, y artículo 5 de la Orden de 06/98/92, la empresa está obligada a mantener el número total de trabajadores fijos a la fecha de contratación o transformación subvencionada, incrementada con los trabajadores cuya contratación o transformamción contractual da lugar a las correspondientes ayudas.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo («Boletín Oficial del Estado» 11-04-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la plantilla fija. Habiéndose probado suficientemente la inexistencia de incumplimiento, no procede requerir reintegro de cantidad alguna.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA: Declarar probadas y estimar las alegaciones formuladas por Intersa, C.I.F.: A30300818 con domicilio en Plaza Fuensanta, 2-1.º B 30008-Murcia, por lo que no procede requerir el reintegro de cantidad alguna, en concepto de reintegro de subvención, sin perjuicio de responsabilidades ulteriores que pudieran derivarse como consecuencia de nuevas revisiones del expediente de referencia.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), comunicándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Modificación anteriormente citada.

En Murcia, 26 de diciembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 44)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

3381 Estimación de alegaciones.

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas de Empleo Estable - MJS/jm.

Expte.: 00360/96/JM/1072/ Ley 22/92 de 30 de julio.

Empresa: Elan Ingenieros, S.L.

Trabajador: Carrión Hermida, María del Mar.

Asunto: Estimación de las alegaciones.

Visto el expediente número 00360-96/JM de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Elán Ingenieros, S.L., C.I.F.: B30704142 y con domicilio en Muralla del Mar, 18 (30202-Cartagena) al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» 4-8-92) y Orden de 6 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

HECHOS, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º- La Dirección Provincial de Murcia, dictó resolución de concesión de subvención regulada en la Orden de 6/08/92, en fecha 17/03/94 siendo abonada la cantidad de 400.000 pesetas (2.404,05 euros), en fecha 27/12/96.

2.º- Relación de incumplimientos detectados: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida —relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a julio de 1998 y 1999—, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

3.º- Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4.º- La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 27/10/01 habiéndose producido las siguientes alegaciones al respecto: la empresa ha mantenido el nivel de plantilla.

Como consecuencia del contenido de las referidas alegaciones, y los documentos aportados por el beneficiario, se considera probada la inexistencia de los incumplimientos inicialmente detectados.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho:

I

La Dirección Provincial de Murcia es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 28.8, b.3 de la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» 27-5-96), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-96 («Boletín Oficial del Estado» 15-8-96).

II

Según el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, y artículo 5 de la Orden de 06/98/92, la empresa está obligada a mantener el número total de trabajadores fijos a la fecha de contratación o transformación subvencionada, incrementada con los trabajadores cuya contratación o transformamción contractual da lugar a las correspondientes ayudas.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo («Boletín Oficial del Estado» 11-04-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la plantilla fija. Habiéndose probado suficientemente la inexistencia de incumplimiento, no procede requerir reintegro de cantidad alguna.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA: Declarar probadas y estimar las alegaciones formuladas por Elán Ingenieros, S.L., C.I.F.: B30704142 con domicilio en Muralla del Mar, 18. 30202 Cartagena, por lo que no procede requerir el reintegro de cantidad alguna, en concepto de reintegro de subvención, sin perjuicio de responsabilidades ulteriores que pudieran derivarse como consecuencia de nuevas revisiones del expediente de referencia.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), comunicándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Modificación anteriormente citada.

En Murcia, 26 de diciembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 43)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3389 Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programa Empleo Estable - RP/jm.

Empresa: Creaciones Mateo Parrado, S.L.

Trabajador: García Carrillo, Encarnación.

Expte.: 0207/95 (1370) R.D. 1.451/83, 11 de mayo.

Asunto: Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo y O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos, correspondiente a la empresa Creaciones Mateo Parrado, S.L., por la contratación del trabajador minusválido García Carrillo Encarnación.

Cronología de los hechos

Primero: Que por resolución de fecha 2-5-96 esta Dirección Provincial concedió a la empresa Creaciones Mateo Parrado, S.L., los beneficios solicitados por la contratación indefinida del trabajador minusválido García Carrillo, Encarnación, al amparo de lo establecido en el R.D. 1.451/83.

Segundo: Que una vez revisado el expediente, y de conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13-4-94, se detecta que, se ha producido el cese del trabajador minusválido antes del plazo de tres años, sin que se haya producido la sustitución del mismo.

Tercero: Que con fecha 5-7-99 se concede a la empresa Creaciones Mateo Parrado, S.L., un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes o en su defecto proceda a la devolución de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) en concepto de cantidades indebidamente percibidas.

Cuarto: Que en el plazo establecido al efecto, la empresa no presenta escrito de alegaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver este expediente de devolución de beneficios indebidamente percibidos de conformidad con el artículo 28.8.b, apartado 3 de la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 27 de mayo de 1996).

Segundo: La Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, y el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria modificado por la Ley General de Presupuestos para 1991.

Tercero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial, en el uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Creaciones Mateo Parrado, S.L., con domicilio en Ánimas, esquina calle Mayor, 7 (30820 Alcantarilla), de reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) en concepto de subvención indebidamente percibida, más los correspondientes intereses de demora.

Asimismo deberá proceder al reintegro de las bonificaciones indebidamente practicadas durante el tiempo de la contratación, para lo cual deberá dirigirse a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes:

—Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá ingresar el importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) en la cuenta corriente del Banco de España, número 20-121-6 del INEM en la provincia de Murcia, haciendo referencia en el documento de pago al número de expediente y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, calle Travesía Vinader, s/n, 30004 Murcia.

Se hace constar que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la Orden de 1 de septiembre de 1995 por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas del INEM. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en el plazo correspondiente al periodo voluntario.

En Murcia, 5 de diciembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 26)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3390 Comunicando pérdida de ayudas (fase alegaciones).

Referencia: Sección Promoción Empleo/Programa Empleo Estable. RP/jm.

Expediente: 0164/99/1822 R.D. 1.451/83, 11 de mayo-minusválidos.

Empresa: Way, S.L.

Trabajador: Belda Sánchez, Domingo.

Asunto: Comunicando pérdida de ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el Capítulo II del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, en relación con los beneficios concedidos a la empresa Way, S.L., con C.I.F. B03254786, por la contratación indefinida del trabajador minusválido don Domingo Belda Sánchez, con D.N.I. 77.501.168-T, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

- Según informe de la Inspección Provincial de Trabajo, el trabajador fue despedido sin causa justificada el 31-12-00 y no ha sido sustituido.

Con base en ello, y de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. de 13/04/94 («Boletín Oficial del Estado» 05-05-94) deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, del modo siguiente:

- El reintegro de 650.00 pesetas (3.906,58 euros) lo ingresará en la cuenta número 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial de Empleo y Formación, calle Travesía Vinader, s/n., 30004 Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente.

Se le concede un plazo de quince días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos; y en cualquiera de los supuestos, con los intereses que sean de aplicación.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses, contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («Boletín Oficial del Estado» 22 de diciembre de 1998) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo-Subdirección de Empleo y Formación, calle Travesía Vinader, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-222037.

En Murcia, 30 de octubre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 25)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3392 Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programa Empleo Estable - RP/jm.

Empresa: Comerc. Andaluza Dist. Moda Mont. Sánchez.

Trabajador: Fernández Balsalobre, Fernando.

Expte.: 0093/96 (1367) R.D. 1.451/83, 11 de mayo.

Asunto: Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo y O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos, correspondiente a la empresa Comerc. Andaluza Dist. Moda Mont. Sánchez, por la contratación del trabajador minusválido Fernández Balsalobre, Fernando.

Cronología de los hechos

Primero: Que por resolución de fecha 18-7-96 esta Dirección Provincial concedió a la empresa Comerc. Andaluza Dist. Moda Mont. Sánchez, los beneficios solicitados por la contratación indefinida del trabajador minusválido Fernández Balsalobre, Fernando, al amparo de lo establecido en el R.D. 1.451/83.

Segundo: Que una vez revisado el expediente, y de conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13-4-94, se detecta que, se ha producido el cese del trabajador minusválido antes del plazo de tres años, sin que se haya producido la sustitución del mismo.

Tercero: Que con fecha 21-6-99 se concede a la empresa Comerc. Andaluza Dist. Moda Mont. Sánchez, un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes o en su defecto proceda a la devolución de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) en concepto de cantidades indebidamente percibidas.

Cuarto: Que en el plazo establecido al efecto, la empresa no presenta escrito de alegaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver este expediente de devolución de beneficios indebidamente percibidos de conformidad con el artículo 28.8.b, apartado 3 de la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 27 de mayo de 1996).

Segundo: La Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, y el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria modificado por la Ley General de Presupuestos para 1991.

Tercero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial, en el uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Comerc. Andaluza Dist. Moda Mont. Sánchez, con domicilio en calle Entierro de la Sardina, s/n (Murcia 30004), de reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) en concepto de subvención indebidamente percibida, más los correspondientes intereses de demora.

Asimismo deberá proceder al reintegro de las bonificaciones indebidamente practicadas durante el tiempo de la contratación, para lo cual deberá dirigirse a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes:

—Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de

notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá ingresar el importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) en la cuenta corriente del Banco de España, número 20-121-6 del INEM en la provincia de Murcia, haciendo referencia en el documento de pago al número de expediente y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, calle Travesía Vinader, s/n, 30004 Murcia.

Se hace constar que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la Orden de 1 de septiembre de 1995 por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas del INEM. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en el plazo correspondiente al periodo voluntario.

En Murcia, 5 de diciembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 23)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

3394 Comunicando pérdida de ayudas (fase alegaciones).

Referencia: Sección Promoción Empleo/Programa Empleo Estable. RP/jm.

Expediente: 0330/99/1820 R.D. 1.451/83, 11 de mayo-minusválidos.

Empresa: Restaurante La Colmena, S.L.

Trabajador: Hernández Arenas, Manuel.

Asunto: Comunicando pérdida de ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el Capítulo II del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, en relación con los beneficios concedidos a la empresa restaurante La Colmena, S.L., con C.I.F. B30474803, por la contratación indefinida del trabajador minusválido don Manuel Hernández Arenas, con D.N.I. 74.352.149-A, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

- Se ha producido el cese voluntario del trabajador en fecha 30-06-00 antes del plazo de tres años, sin que se haya producido su sustitución.

Con base en ello, y de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. de 13/04/94 («Boletín Oficial del Estado» 05-05-94) deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, del modo siguiente:

- El reintegro de 420.274 pesetas (2.525,90 euros) lo ingresará en la cuenta número 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial de Empleo y Formación, calle Travesía Vinader, s/n., 30004 Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente.

Se le concede un plazo de quince días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos; y en cualquiera de los supuestos, con los intereses que sean de aplicación.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses, contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («Boletín Oficial del Estado» 22 de diciembre de 1998) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo-Subdirección de Empleo y Formación, calle Travesía Vinader, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-222037.

En Murcia, 29 de octubre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 12)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3375 Notificación de propuesta de pérdida ayudas -Resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29-9-88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28-12-90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas empresas les fueron concedidas subvenciones contempladas en la Ley 22/92 de 30 de julio (BOE 4-8-92) y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Asimismo deberán devolver las bonificaciones de cuotas indebidamente percibidas sólo cuando se trata de contrataciones de mayores de 45 años.

Expte.	Orden	Empresa	Municipio	DNI-NIF	Subvenc.	Fecha Resol.
328-95/TF	1.593	Fampel, S.L.	Caravaca	B30095715	550.000	1-10-01
338-95/TF	1.630	Antonio Ruiz Oliva y otro, C.B.	El Palmar	E30333629	550.000	27-9-01
315-95/MY	1.648	Coymaga, S.L.	La Aljorra	B30698906	500.000	25-9-01
005-96/XY	1.609	Cesser Servicios Técnicos	Murcia	B30366058	500.000	25-9-01
325-95/TF	1.591	Fampel, S.L.	Caravaca	B30095715	550.000	1-10-01
659-96/MY	1.613	Comercial Pesba de Papelería, S.L.	Puente Tocinos	B30401335	500.000	27-9-01
200-97/MY	1.732	Murcia Color, S.L.	El Palmar	B30140503	500.000	25-9-01
132-97/TA	1.626	Envases Fonimur, S.C.L.	Abarán	F30089809	550.000	27-9-01
327-95/TF	1.592	Fampel, S.L.	Caravaca	B30095715	550.000	1-10-01

Las subvenciones deberán hacerse efectivas mediante su ingreso en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Subdirección de Empleo y Formación (Sección Promoción de Empleo), de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 27 de noviembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 251)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3393 Notificación de propuesta de pérdida ayudas -Resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29-9-88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28-12-90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas empresas les fueron concedidas subvenciones contempladas en la Ley 22/92 de 30 de julio (BOE 4-8-92) y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Asimismo deberán devolver las bonificaciones de cuotas indebidamente percibidas sólo cuando se trata de contrataciones de mayores de 45 años.

Expte.	Orden	Empresa	Municipio	DNI-NIF	Subvenc.	Fecha Resol.
153-96/MY	1.659	Lorenzo Quintín Ortega	Cartagena	22934452W	500.000	9-10-01
542-96/TP	1.716	Ferretería Estación Sur, S.L.	Molina	B30337448	550.000	25-9-01
296-96/TF	1.632	C.B. Ros Aliaga y dos más	Torreagüera	E30275853	550.000	9-10-01
090-97/TA	1.625	Muebles Martínez y Muñoz, S.L.	Yecla	B30447452	550.000	27-9-01
316-97/MY	946	Distribudiet, S.L.	Murcia	B30457493	500.000	27-9-01
184-97/MY	1.669	Construcciones Mercedes Juárez, S.L.	Santomera	B30390843	500.000	27-9-01
671-96/MY	1.622	Encar 45, S.L.	Sangonera La Seca	B30390843	500.000	25-9-01
674-95/JY	1.614	Pina y Fina, S.L.	Murcia	B30072946	400.000	2-10-01

Las subvenciones deberán hacerse efectivas mediante su ingreso en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Subdirección de Empleo y Formación (Sección Promoción de Empleo), de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 10 de enero de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 19)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

3396 Notificación de propuesta de pérdida ayudas -Resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29-9-88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28-12-90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas empresas les fueron concedidas subvenciones contempladas en la Ley 22/92 de 30 de julio (BOE 4-8-92) y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Asimismo deberán devolver las bonificaciones de cuotas indebidamente percibidas sólo cuando se trata de contrataciones de mayores de 45 años.

Expte.	Orden	Empresa	Municipio	DNI-NIF	Subvenc.	Fecha Resol.
153-96/MY	1.659	Lorenzo Quintín Ortega	Cartagena	22934452W	500.000	9-10-01
542-96/TP	1.716	Ferretería Estación Sur, S.L.	Molina	B30337448	550.000	25-9-01
296-96/TF	1.632	C.B. Ros Aliaga y dos más	Torreagüera	E30275853	550.000	9-10-01
090-97/TA	1.625	Muebles Martínez y Muñoz, S.L.	Yecla	B30447452	550.000	27-9-01
316-97/MY	946	Distribudiet, S.L.	Murcia	B30457493	500.000	27-9-01
184-97/MY	1.669	Construcciones Mercedes Juárez, S.L.	Santomera	B30390843	500.000	27-9-01
671-96/MY	1.622	Encar 45, S.L.	Sangonera La Seca	B30390843	500.000	25-9-01
674-95/JY	1.614	Pina y Fina, S.L.	Murcia	B30072946	400.000	2-10-01

Las subvenciones deberán hacerse efectivas mediante su ingreso en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Subdirección de Empleo y Formación (Sección Promoción de Empleo), de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 10 de enero de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 3)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

3376 Notificación de resolución extinción de prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de extinción de prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 47.1b y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción
Lázaro González, José M. ^a	27.451.749	Sacristía, 1, 1.º 30150-La Alberca (Murcia)	21-11-00
Lkhrouf, Lahbib	E2.442.652	Paraje Realejo, 30530-Cieza	18-4-01
Pagán Albaladejo, Eduardo	22.429.644	Espronceda, 2, 7.º A, 30009-Murcia	25-5-01
Pérez Cazorla, Juan Ant.º	22.401.489	José María Aroca, 7, 1.º B, 30009-Murcia	9-4-01

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. número 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 5 de febrero de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 36)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

3378 Notificaciones. Resolución de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I.	IMPORTE
Alberola Sobrino, Florencio	El Algar	22.948.358	83,26
Ayala Aroca, Antonio	Cieza	29.038.256	216,72
Campillo Madrid, Pedro	El Palmar	27.471.334	732,29
Doblado Ruiz, Manuel	Los Alcázares	52.288.650	121,15
García Morata, Antonio	Cartagena	22.899.507	65,02
López Ruiz, Juan	Murcia	34.814.803	78,83
Martínez Pernias, Conc. Olga	Alguazas	77.563.931	86,69
Pérez del Cerro, Antonia	Alcantarilla	52.825.905	86,69
Puche Ibáñez, Justo	Murcia	74.329.389	184,22

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el señor Director Provincial del INEM, reclamación previa a la vía jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia, 8 de febrero de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 34)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

3379 Notificaciones. Comunicaciones de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de comunicaciones de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remitan al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I.	IMPORTE
ALVAREZ MARIN, ANA BELEN	PTE.TOCINOS	34.835.505	444,29
ANDRES SANCHEZ, FRANCISCO	FORTUNA	27.449.608	53,81
BERMEJO MORALES, PEDRO E.	LORCA	23.250.265	310,07
CADILLA GOMEZ, DAVID	CIEZA	43.420.265	194,89
CANOVAS ORTIZ, SONIA	BENIAJAN	34.812.015	262,91
CARDENAS MOLINA, MIGUEL	CARTAGENA	23.004.454	27,71
CARRION BALCAZAR, CARLOS	LORCA	E-2892344	134,89
CASTILLO CASAS, ENRIQUE	CARTAGENA	22.991.995	260,07
CONESA GUILLEN, LAURA ISA.	CARTAGENA	23.017.912	119,2
CORTES JIMENEZ, MARISOL	MURCIA	48.504.278	265,5
DIAZ VISO, MANUEL	LORCA	28.866.367	364,28
FERNANDEZ COSTOYA, JAVIER	MURCIA	48.489.006	265,27
FERNANDEZ MONREAL, ANGEL	FORTUNA	29.062.307	173,38
FERRIZ GARCIA, EMILIO	CARTAGENA	22.932.099	10,84
GARCIA CARRILLO, MARIA JOSE	ULEA	48.453.119	138,06
GARCIA MARTINEZ, MILAGROS	MURCIA	29.058.323	455,12
GIL MARIN, LUCIA	MURCIA	37.381.460	195,05
GOMEZ FERNANDEZ, ASCENSIO	CEUTI	52.819.888	21,67
GONZALEZ MONTERO, SERGIO	TOTANA	2.547.533	461,45
GONZALEZ PIÑERO, JOSE FCO.	YECLA	21.456.172	216,72
HERNANDEZ TASSIAS, CRISTIN	MURCIA	48.476.292	32,51
JIMENEZ DE CISNEROS, PEDRO J	LORCA	23.232.840	97,53
LOPEZ BOSQUES, MATEO	ALGUAZAS	52.816.413	498,47
LOPEZ GONZALEZ, DOMINGO	CARTAGENA	22.947.313	249,23
MARTINEZ GOMEZ, ANTONIO	CARTAGENA	22.913.977	238,4
MARTINEZ NAVARRO,FCO,JAVIER	MURCIA	48.488.546	140,87
MORENO MORENO, JUAN	LORCA	23.264.989	167,96
MORENO SANCHEZ, ENRIQUE	LA ALBERCA	37.317.383	479,78
MUÑOZ FERRE, M.CARMEN	CABEZO DE TORR.	34.808.746	445,3
PERALTA CAMPOY, JUAN	ESPINARDO	27.440.488	43,34
PÉREZ FERRER, SUSANA	MURCIA	34.789.837	106,17
PEREZ DE TUDELA BONAQUE,JUL.	LORCA	23.208.975	169,47
RODRIGUEZ HERNANDEZ,VIVIAN.	CARTAGENA	50.304.915	303,41
ROMERO JIMENEZ, M.INMACULA	MOLINA DE SEG.	48.415.898	147,44
ROSMA HEINOWSKI, CHRISTINA	LA MANGA	E-2711438	143,03
SANCHEZ BERMEJO, ANA BELEN	LLANO DE BRUJA	48.483.686	9,62
SANCHEZ VILLALBA, ANTONIO	CIEZA	106.044	552,96
SEGURA LARDIN, JOSEFA	SANT.EL MAYOR	23.019.058	195,04
SEGURA LORENTE, PEDRO MAN	CARTAGENA	22.972.949	43,34
YELO IBERNON, FUENSANTA	BLANCA	77.508.087	183,03
ZAPATA DEL TORO, MILAGROS	ALHAMA D.MUR.	22.434.618	323,66

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente resolución confirmatoria del mismo.

Murcia, 8 de febrero de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 33)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3377 Notificaciones. Resolución de suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
AGÜERA REQUIEL. ZACAR	22.400.959	SALVADOR, 4, Bº IZQ 30820-ALCANTARILLA	23.04.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
ÁLVAREZ TURPIN. JOSÉ Mª	48.483.644	ESPARRAGAL, 27 30420-CALASPARRA	10.09.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
AROCA BENEDICTO. JUAN	22.458.543	CNO. NAVARROS, 225 30006-PUENTE TOCINOS (MURCIA)	09.03.01	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GEST.
AROCA CUTILLAS. PIEDAD	29.037.535	ARRIXACA, 12, 4º B 30530-CIEZA	21.09.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CEREZO GÓMEZ. Mª ISABEL	23.057.496	PUNTA DE LOS BAÑOS, 36 30860-PTO. DE MAZARRON	18.09.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CONTRERAS NAVARRO. J.	34.789.693	SENDA DE GRANADA, 57 30100-ESPINARDO (MURCIA)	01.06.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CORTÉS MORENO. JOSÉ	23.197.974	VEREDA EL ROLLO, 105 30130-BENIEL (MURCIA)	31.08.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
GALINDO BRAVO. MARÍA	23.256.841	CAMINO BALDAZOS, S/N 30815-LORCA	25.09.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
GORDO JIMÉNEZ. Mª ESTHER	22.988.175	MOLINA DE SEGURA, 21 30740-SAN PEDRO DEL PINATAR	05.09.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
HERNÁNDEZ ORTEGA. ANTª	22.474.462	MAYOR, 45 30500-MOLINA DE SEGURA	04.05.01	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GEST.
HURTADO DOMINGUEZ. L.M	25.594.097	TRECE DE OCTUBRE, 116 30710-LOS ALCÁZARES	16.08.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
JIMÉNEZ GÓMEZ. JUAN C.	47.060.226	VICTORIO, 24, 2º E 30002-MURCIA	04.06.01	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GEST.
JIMÉNEZ JIMÉNEZ. Mª PAZ	29.062.217	ALFREDO NOBEL, 6 30509-TORRE ALTA (MOLINA DE SEGURA)	16.08.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
JUAREZ SANCHEZ. Mª J.	74.323.406	SAN BLAS, 1, 1º 30579-TORREAGÜERA (MURCIA)	20.04.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
KHORTAME. FERDOUSS	E1.349.238	MACHACANTE, 19 PTE. REGUERON 30570-BENIAJAN	14.08.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
LINARES PEÑALVER. SONIA	48.395.922	ALBERTO SEVILLA, BL 2, ESC 1ª, 1º D 30011-MURCIA	09.10.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
LÓPEZ MATEO. ENCARNAC	23.228.391	CNO. DE LA CRUZ, 50 30813-LORCA	13.08.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
LÓPEZ QUILEZ. JOSÉ ANTº	20.413.893	FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 5, 2º 30510-YECLA	04.09.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
MARTÍN ASENJO. MARIANA	03.393.654	DEL PRÍNCIPE, 3, 2º B 30730-SAN JAVIER	01.10.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
MARTÍNEZ ALCAZAR. JUAN	27.461.697	CAMINO ENMEDIO, 102 30006-PUENTE TOCINOS(MURCIA)	25.05.01	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GEST.
MARTÍNEZ BEAS. TOMÁS	22.363.354	TORRE SALINAS, 39 30152-ALJUCER (MURCIA)	09.10.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
MARTÍNEZ DÍAZ. JOSEFA	23.015.655	PERONINO, 8. B.J. 30205-CARTAGENA	21.08.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
MATEOS MARTÍNEZ. JOSÉ	34.807.302	CARRIL LOS BOTÍAS, 1 30009-LA ALBATALÍA (MURCIA)	11.07.01	NO DEVOLVER JUSTIFIC. EN PLAZO

PAREJA LAFUENTE, JOSÉ	34.815.386	S. JUAN DE LA CRUZ, 3 ESC. 1ª, 1º C	10.08.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
PARRILLA GÓMEZ, Mª ANG.	34.813.628	3011-MURCIA		
		CARTAGENA, 54, 2º A	30.08.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30002-MURCIA		
PELLICER BLANCO, ANTº	22.411.960	SAN CRISTOBAL, 32	27.04.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30100-EL PUNTAL (MURCIA)		
PÉREZ MATANZAS, SALVAD	48.431.350	COOPERACIÓN, 2, 1º C	24.07.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30820-ALCANTARILLA		
POVEDA MARTÍNEZ, JOSÉ L.	77.513.401	LOS MARTÍNEZ, 8	16.08.01	NO DEVOLVER JUSTIFIC. EN PLAZO
		30007-STGO. Y ZARAICHE (MURCIA)		
REYES ROMERO, Mª ANG.	77.524.165	MANOLETE, 9, 1º B	04.06.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30500-MOLINA DE SEGURA		
SORIANO NUÑEZ, EVARISTO	77.565.511	BARON DEL SOLAR, 1, 4º B	25.09.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30520-JUMILLA		
VICENTE PÉREZ, ARANZAZU	50.185.793	CARRETAS, 2, Bº C	25.04.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30150-LA ALBERCA (MURCIA)		
ZAFRA MOLINA, ANTONIO	77.509.391	CAMINO DE LA ESTACIÓN, 1	13.07.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30430-CEHEGÍN		
ZAMBELLI, RODOLFOI	E2.678.001	LA INMACULADA, 18	17.05.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30150-LA ALBERCA (MURCIA)		
ZAMORA SÁNCHEZ, JUAN J	23.031.761	CUATRO SANTOS, 57	04.09.01	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
		30310-LOS DOLORES (CARTAGENA)		

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 4 de febrero de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 35)

Ministerio de Administraciones Públicas

3671 Real Decreto 290/2002, de 22 de mayo, de modificación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los Reales Decretos 532/1987, de 3 de abril; 1.277/1994, de 10 de junio; 371/1995, de 10 de marzo y 1.868/1998, de 4 de septiembre.

En el Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de casinos, juegos y apuestas se reconocía una deuda, hasta ahora no satisfecha, de 262,67 m² a favor de la Comunidad Autónoma. Asimismo, en el Acuerdo de traspaso a la mencionada Comunidad Autónoma en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria se traspasaba una superficie de 66,00 m² y en el Acuerdo de traspaso en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), se traspasaba un total de 791,12 m². Todo ello, significa un total de 1.119,79 m², en parte, efectivamente traspasados y, en parte, pendientes de satisfacer. Por otra parte, el Real Decreto 532/1987, de 3 de abril, establecía una redistribución de inmuebles y locales entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que es preciso actualizar.

En la actualidad, mediante la desadscripción de la superficie especificada en la relación y simultáneamente, la adscripción a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los bienes inmuebles que también se especifican en dicha relación, es posible que la Administración del Estado salde la deuda de superficie reconocida y que ambas

Administraciones lleven a cabo un cumplimiento más adecuado de sus respectivos fines mediante la redistribución de las superficies que se propone en este Acuerdo.

Por otra parte, el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, esta Comisión adoptó en su reunión del día 21 de febrero de 2002, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 22 de marzo de 2002.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo, adoptado en fecha 21 de febrero de 2002, por el Pleno de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, de modificación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los Reales Decretos 532/1987, de 3 de abril; 1.277/1994, de 10 de junio;

371/1995, de 10 de marzo y 1.868/1998, de 4 de septiembre, que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su caso, los bienes, derechos y obligaciones correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de la relación anexa.

Artículo 3.

La modificación de medios a que se refiere el presente Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que los Ministerios de Administraciones Públicas y de Medio Ambiente produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo, hasta la entrada en vigor del mismo.

Disposición final única

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 22 de marzo de 2002.

ANEXO

Doña Pilar de Andrés Vitoria y doña María del Mar Ortiz Sánchez, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 21 de febrero de 2002, se adoptó un acuerdo de modificación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Real Decreto 1.277/1994, de 10 de junio, de traspaso en materia de casinos, juegos y apuestas, por el Real Decreto 371/1995, de 10 de marzo, de traspaso en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria y por el Real Decreto 1.868/1998, de 4 de septiembre, de traspaso de la gestión encomendada al FEGA, y sobre la base de la redistribución de inmuebles y locales entre la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por el Real Decreto 532/1987, de 3 de abril, en los términos que a continuación se expresan:

A) Antecedentes.

En el Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de casinos, juegos y apuestas, se reconocía una deuda, hasta ahora no satisfecha, de 262,67 m² a favor de la Comunidad Autónoma. Asimismo, en el Acuerdo de traspaso a la mencionada Comunidad Autónoma en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria se traspasaba una superficie de 66,00 m² y en el Acuerdo de traspaso en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), se traspasaba un total de 791,12 m². Todo ello, significa un total de 1.119,79 m², en parte, efectivamente traspasados y, en parte, pendientes de satisfacer. Por otra parte, el Real Decreto 532/1987, de 3 de abril, establecía una redistribución de inmuebles y locales entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que es preciso actualizar.

En la actualidad, mediante la desadscripción de la superficie especificada en la relación adjunta y, simultáneamente, la adscripción a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los bienes inmuebles, que también se especifican en dicha relación, es posible que la Administración del Estado salde la deuda de superficie reconocida y que ambas Administraciones lleven a cabo un cumplimiento más adecuado de sus respectivos fines mediante la redistribución de las superficies que se propone en este Acuerdo.

En consecuencia, sobre la base de estas previsiones legales, procede perfeccionar los traspasos, en su momento aprobados, mediante la desadscripción y, simultáneamente, la adscripción de determinados bienes patrimoniales a los servicios anteriormente mencionados.

B) Bienes inmuebles que son objeto de modificación.

Se modifica la titularidad de los bienes inmuebles que resultan de las especificaciones contenidas en la relación adjunta. Como consecuencia de las modificaciones propuestas se deja sin efecto la deuda de superficie hasta este momento, reconocida por un total de 262,67 m².

C) Documentación y expedientes de los medios que se modifican.

La entrega de la documentación y expedientes de los medios que, en su caso, se adscriben se realizará en el plazo de un mes desde la fecha de efectividad de este Acuerdo.

D) La modificación de medios patrimoniales objeto de este Acuerdo tendrá efectividad en un plazo máximo de ocho meses a partir de la adopción del presente Acuerdo.

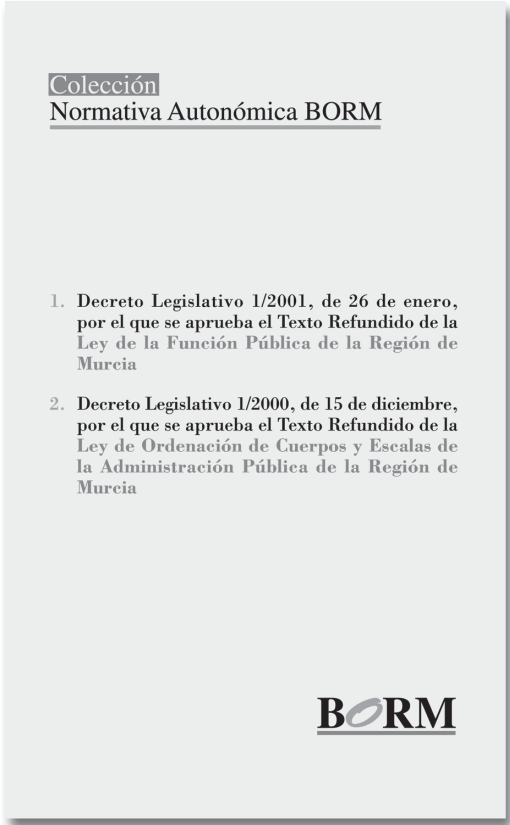
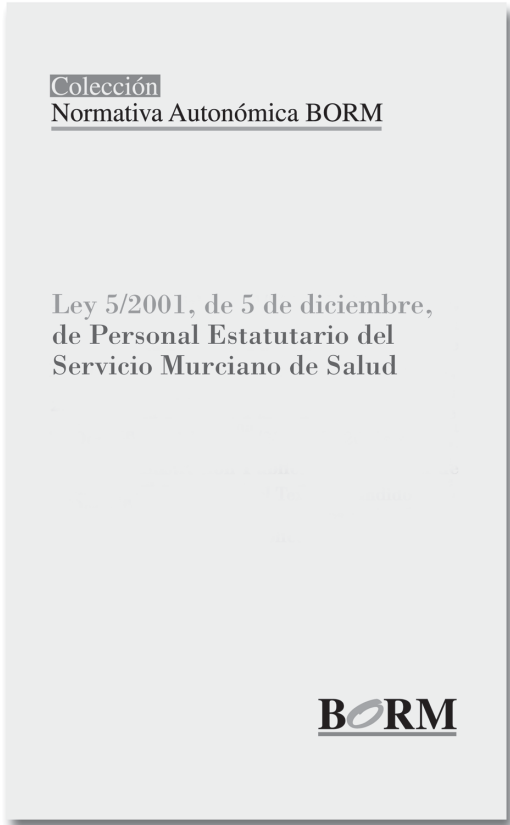
Y para que conste, expedimos la presente certificación en Murcia a 21 de febrero de 2002.—Los Secretarías de la Comisión Mixta.—Firmado: Pilar de Andrés Vitoria y María del Mar Ortiz Sánchez.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE MODIFICAN
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Unidad	Domicilio	Población	Situación jurídica	Superficie en m²	Observaciones
Servicio de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria	Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6 (ESAM)	Murcia	Cesión a la Comunidad Autónoma	66,00	Queda sin efecto la cesión de esta superficie en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples
FEGA	Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6 (ESAM)	Murcia	Cesión a la Comunidad Autónoma	791,12 (757,48 de oficinas y 33,64 de archivo)	Queda sin efecto la cesión de esta superficie en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples
Servicio de Asociaciones, Juego y Espectáculos	Deuda de superficie			262,67	Queda sin efecto el reconocimiento de deuda de superficie
			Subtotal.....	1.119,79	
Demarcación de Costas del Estado	Avda. de la Fama, n.º 15	Murcia	Patrimonio del Estado	593,78 en planta 1.ª 450,00 en sótano	Superficie que se traspasa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
			Subtotal.....	1.043,78	

Colección
Normativa Autonómica BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección: 1

3407 Procedimiento ordinario 1.260/2000.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.260/2000.
Sobre infracciones y sanciones.
Recurrente: Rodríguez y Palazón Construcciones, S.L.
Contra: Consejería de Trabajo.
Letrado de la Comunidad.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber que por la mercantil Rodríguez y Palazón Construcciones, S.L., se interpuso recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Trabajo en el cual se ha dictado auto poniendo fin a dicho recurso ordenando el archivo del mismo y la publicación en ese Boletín de dicha resolución al estar dicha mercantil y el Gerente de la misma en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido el sitio de Molina de Segura en calle Lope de Vega, 36, para notificación de dicha resolución a la parte recurrente, resolución que entre otros particulares contiene el siguiente:

«FALLO: La Sala acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Rodríguez y Palazón Construcciones, S.L., previa anotación en los libros correspondientes. Estando en paradero desconocido el recurrente, publíquese la parte dispositiva de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Así lo acuerdan y mandan los Ilmos. señores Magistrados al margen citados y firma el Ilmo. señor Magistrado Ponente; doy fe».

Y para la notificación a la parte recurrente, expido el presente.

En Murcia, 21 de marzo de 2002.—El Secretario de la Sala.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

3408 Juicio de faltas número 117/01.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia), por medio del presente edicto.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas bajo el número 117/01, siendo denunciante José Peñaranda Gómez, y denunciado Consuelo Illán Hernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar

el presente edicto para que sirva de notificación en forma de la sentencia recaída a 27 de julio de 2001, siendo el fallo de dicha resolución el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Consuelo Illán Hernández, de los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de modificación en forma a la persona expresada por hallarse en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 20-3-02.—La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3405 Juicio ejecutivo 847/1988.

N.I.G.: 30030 1 0401067/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 847/1988.

Sobre otras materias.

De Banco de Crédito y Ahorro, S.A.

Procurador: Señor José Augusto Hernández Foulquié.

Contra don Alfredo Buendía Velasco, doña Josefa Sánchez González, doña Josefa Velasco Pardo, don Francisco Peña del Toro.

Procuradora: Purificación Velasco Vivancos, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador señor Álvarez Fernández y en representación de don Alfredo Buendía Velasco. Y estimando la demanda formulada por el Procurador señor Hernández Foulquié en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A. contra don Alfredo Buendía Velasco, doña Josefa Sánchez González, doña Josefa Velasco Pardo y don Francisco Peña del Toro, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad principal de 1.398.749 pesetas, intereses pactados desde el día del cierre hasta que se realice el pago, y al pago de las costas procesales; todo ello con el carácter solidario para los deudores. Contra la sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Peña del Toro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3621 Ejecución de títulos judiciales 20238/2001.

Doña Paloma Hernández Jiménez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20238/2001 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Antonio González Sánchez, Aurora Sánchez Pacheco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día catorce de mayo a las 11 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor

Urbana: Siete. Una vivienda de tipo b, en planta primera, con salidad directa a la calle Médico Antonio Soler, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del edificio en construcción denominado Bloque Uno, sito en término de Alcantarilla, partido de la Boquera o de la Torrica, calles de Médico Antonio Soler y Pintor Mariano Ballester, sin número, que ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y aseo, y linda: frente, considerando este su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, con la vivienda tipo C de

esta misma planta y patio de luces; izquierda, con la vivienda tipo A de esta misma planta, y fondo, calle de su situación. Cuota: Tres enteros treinta y ocho milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 83, tomo 212, inscripción 5.ª, sección Alcantarilla, finca número 15.576. Se hace constar que no existen cargas anteriores.

Valor de subasta: 64.948 euros.

Dado en Murcia a trece de marzo de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3568 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 356/1993.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

El Magistrado Juez don Andrés Montalbán Avilés. En Murcia a trece de febrero de dos mil dos.

Parte dispositiva

Decido: Declarar terminado el presente procedimiento de quiebra y en consecuencia se deja sin efecto el nombramiento de Comisario, Depositario y Síndicos. Se cancela la fianza prestada en su día por el Administrador de la mercantil quebrada por importe de 50.000 pesetas, cantidad que se destinará al pago de la tasa que devengue la publicación de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y diario La Opinión. Líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta región y Registradores de la Propiedad número Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho de Murcia. Publíquese edicto en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y diario La Opinión, donde en su día se le dió publicidad, haciéndose saber el contenido de este auto, librándose exhorto a los Juzgados Uno, Dos, Cuatro, Seis, Siete y Ocho de esta ciudad, a los que en su día se comunicó el estado de quiebra de la mercantil CEDESA.

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores con interés legítimo en el presente procedimiento, se extiende el presente.

En Murcia a veintiuno de marzo de dos mil dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3404 Menor cuantía 242/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 242/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.
Contra: José Alcaraz Sánchez, Milagrosa Fernández Pérez, Amparo Fernández Pérez y cony. efec. 144 RH.
Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia a uno de febrero de dos mil dos.

El señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 242/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y asistido de Letrado y de otra como demandado don José Alcaraz Sánchez y Milagrosa Fernández Pérez y cónyuges a efectos artículo 144 R.H. desistiendo la parte actora de la demandada doña Amparo Fernández Pérez, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación Banco Santander Central Hispano, S.A., contra José Julio Alcaraz Sánchez y Milagrosa Fernández Pérez.

Debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente paguen a la actora la cantidad de 68.873,65 euros (11.459.611 pesetas) intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Julio Alcaraz Sánchez y Milagrosa Fernández Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de dos mil dos.—
El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

3406 Juicio ejecutivo 620/1994.

N.I.G.: 30035 1 0100462/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 620/1994.

Sobre otras materias.

De Banco de Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Señor José Augusto Hernández Foulquié.

Contra European Business, Construcciones Coy Vivancos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 620/1994, por la presente se cita de remate al/a referido/a demandado/a European Business a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pag.

Principal: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).

Intereses y costas: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

En San Javier, 21 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

3622 Autos de quiebra número 316/97.

Doña Olga García Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra, bajo el número 316/97, a instancia de Jardines del Tajo, representado por la Procuradora señora García-Buendía Martínez, contra Fliegerdorf Startbahan Sud, S.L. En virtud de lo acordado por providencia de quince de marzo de dos mil dos, por medio del presente edicto se ha acordado hacer pública la convocatoria para celebrar el día nueve de mayo de dos mil dos a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Junta General de Acreedores para ratificación de la sindicatura, graduación de créditos, rendición de cuentas e informes de la sindicatura.

Y para que así conste a los efectos oportunos, extiendo y firmo el presente en Totana a tres de abril de dos mil dos.—
El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3397 Exposición pública de padrones fiscales.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Plaza Américas, 10, Bj., de esta localidad los padrones fiscales correspondientes al año 2002, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a aquél en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de mayo y el 5 de julio de 2001 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Recaudación municipal, sita en Plaza Américas, 10 Bj., en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Recaudación Municipal mencionada.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorro y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia a 26 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Archena

3402 Presupuesto general de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la ley 39/88 de 28 de abril Reguladora de las Haciendas Locales se publica el Presupuesto General de este Ayuntamiento, resumido por capítulos y aprobado definitivamente para el ejercicio de 2002, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2002.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley 39/88, podrán interponer los siguientes recursos:

Con carácter previo, podrán formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuesto previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.)».

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Presupuesto General de 2002

Clasificación económica del estado de ingresos:

CAPÍTULOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	1.925.522,58
2 Impuestos indirectos	366.617,38
3 Tasas y otros ingresos	1.255.364,05
4 Transferencias corrientes	2.336.071,64
5 Ingresos patrimoniales	13.907,29

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inv. reales	450.759,08
7 Transferencias de capital	1.257.691,61
8 Activos financieros	30.050,61
9 Pasivos financieros	306.516,17
TOTAL INGRESOS	7.942.500,41

Clasificación económica del estado de gastos:

CAPÍTULOS	IMPORTE PTAS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	3.119.180,69
2 Gastos en bienes ctes. y serv.	1.793.518,50
3 Gastos financieros	182.456,20
4 Transferencias corrientes	433.612,95
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	2.046.890,51
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	30.050,61
9 Pasivos financieros	336.790,95
TOTAL GASTOS	7.942.500,41

RESUMEN GENERAL

	IMPORTE
Importan los Ingresos	7.942.500,41
Importan los gastos	7.942.500,4
	NIVELADO

Archena, 3 de abril de 2002.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes

Lorca

3570 Anuncio de licitación obras de «Ensanche y pavimentación del camino del Torrejón desde Camino Real, Aguaderas».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de abril de 2002, se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de «ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL TORREJÓN DESDE CAMINO REAL, AGUADERAS», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 7-L/2002 (Programa 444 A).

2.º OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Descripción: ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL TORREJÓN DESDE CAMINO REAL, AGUADERAS.
B) Lugar de ejecución: Lorca
C) Plazo de Ejecución: TRES MESES.

3.º TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- A) Tramitación: Urgente.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Subasta.

4.º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 69.317,78 €.

5.º GARANTÍAS:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: Calle Santiago, n.º 2-bajo.
C) Teléfono: 968 464911.
D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 34; sobre n.º 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3578 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2002.

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2002, y de conformidad con el artículo 3º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en este Ayuntamiento –Oficina de Gestión Tributaria-, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente edicto.

Contra los actos censales comprendidos en dicha Matrícula se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lorca, 8 de abril de 2002.—El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3574 Anuncio de licitación obras de «Pavimentación Camino de la Rellana y Camino de los Rojos, DP Morata».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de abril de 2002, se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de «PAVIMENTACION CAMINO DE LA RELLANA Y CAMINO DE LOS ROJOS, DP MORATA», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 30-L/2002 (Programa 444 A).

2.º OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA RELLANA Y CAMINO DE LOS ROJOS, DP MORATA.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: DOS MESES.

3.º TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 70.740,87 €.

5.º- GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, n.º 2-bajo.

C) Teléfono: 968 464911.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 34; sobre n.º 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3576 Anuncio de licitación obras de «Pavimentación de varias calles y caminos en DP Ramonete».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de abril de 2002 se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de «PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y CAMINOS EN DP RAMONETE», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 40-L/2002 (Programa 444 A).

2.º OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Descripción: PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y CAMINOS EN DP RAMONETE.
B) Lugar de ejecución: Lorca
C) Plazo de Ejecución: DOS MESES.

3.º TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- A) Tramitación: Urgente.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Subasta.

4.º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 66.959,17 €.

5.º GARANTIAS:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: Calle Santiago, n.º 2-bajo.
C) Teléfono: 968 464911.
D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 34; sobre n.º 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**3571 Anuncio de licitación obras de «Ensanche y pavimentación del camino de La Cruz entre Almenara y Puente Madera y camino Quijero».**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de abril de 2002 se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de «ENSANCHE Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LA CRUZ ENTRE ALMENARA Y PUENTE MADERA Y CAMINO QUIJERO», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 12-L/2002 (Programa 444 A).

2.º OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Descripción: ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA CRUZ ENTRE ALMENARA Y PUENTE MADERA Y CAMINO QUIJERO.
B) Lugar de ejecución: Lorca
C) Plazo de Ejecución: TRES MESES.

3.º TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- A) Tramitación: Urgente.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Subasta.

4.º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 98.394,82 €.

5.º GARANTÍAS:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: Calle Santiago n.º 2-bajo.
C) Teléfono: 968 464911.
D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 34; sobre n.º 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3575 Anuncio de licitación obras de «Pavimentación del Camino de los Villares y 2º fase del BAO y otro de DP de Parrilla».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de abril de 2002, se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de «PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LOS VILLARES Y 2º FASE DEL BAO Y OTRO DE DP DE PARRILLA», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 37-L/2002 (Programa 444 A).

2.º OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LOS VILLARES Y 2º FASE DEL BAO Y OTRO DE DP DE PARRILLA.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: TRES MESES.

3.º TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 84.141,69 €.

5.º GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, n.º 2-bajo.

C) Teléfono: 968 464911.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 34; sobre n.º 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3573 Anuncio licitación obras de «Pavimentación Camino del Puerto y Plataforma de Zahorra en Camino de la Huerta en la pedanía de la Paca».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de abril de 2002, se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de «PAVIMENTACION CAMINO DEL PUERTO Y PLATAFORMA DE ZAHORRA EN CAMINO DE LA HUERTA EN LA PEDANIA DE LA PACA», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 24-L/2002 (Programa 444 A).

2.º OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: PAVIMENTACION CAMINO DEL PUERTO Y PLATAFORMA DE ZAHORRA EN CAMINO DE LA HUERTA EN LA PEDANIA DE LA PACA.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: UN MES.

3.º TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 69.717,40 euros.

5.º - GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, nº 2-bajo.

C) Teléfono: 968 464911.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 34; sobre nº 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3572 Anuncio de licitación obras de «Pavimentación del Camino del Baden y reasfaltado del Camino Casa Castillo en DP La Hoya».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de abril de 2002, se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de «PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL BADEN Y REASFALTADO DEL CAMINO CASA CASTILLO EN DP LA HOYA», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º ENTIDAD ADJUDICATARIA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 22-L/2002 (Programa 444 A).

2.º OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL BADEN Y REASFALTADO DEL CAMINO CASA CASTILLO EN DP LA HOYA.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: UN MES.

3.º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 63.319,29 €.

5.º - GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, nº 2-bajo.

C) Teléfono: 968 464911.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º. PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 34; sobre nº. 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3569 Anuncio licitación obras de «Instalación de paneles solares fotovoltaicos apoyados por grupo electrógeno en el albergue juvenil de Casa Iglesias».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de abril de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS APOYADOS POR GRUPO ELECTROGENO EN EL ALBERGUE JUVENIL DE CASA IGLESIAS», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 75/2002.

2.º OBJETO DEL CONTRATO:

CHATAS «

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: UN MES

3.º TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 140.714,90 €.

5.º GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago, n.º 2.

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre n.º 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º- OTRAS INFORMACIONES

A) Clasificación Exigida a los licitadores:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	9	e

9.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de abril de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3447 Anuncio de licitación obras de «Proyecto de urbanización de la U.A. 10.1.2.2.A».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 20 de marzo de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. 10.1.2.2.A», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: OS-1/02.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Descripción: «PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. 10.1.2.2.A».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza Definitiva: 4% del precio base.

3º. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 1.300.214,18 •.

5º. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.
- B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.
- C) Teléfono: 40.70.00
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6º. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 2 documentación administrativa y clasificación como empresa contratista de obras en los siguientes grupos:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d
G	4	e
G	6	d
I	1	c
I	4	c
I	5	c
I	6	c

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7º. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8º. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 21 de mayo de 2002.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

3505 Licitación de la obra de «Centro de Tercera Edad y Estancias Diurnas (Fase I)».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de febrero del año 2002, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de la obra de «Centro de Tercera Edad y Estancias Diurnas (Fase I)», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la construcción de la primera fase del Centro de la Tercera Edad y Estancias Diurnas.
- b) Lugar de ejecución: C/ Diana, de la Urbanización «Oasis».
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 826.744'88 Euros.

5. Garantía.

Provisional: 16.534'90 Euros (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).
- b) Domicilio: Avda. de la Libertad, núm. 38
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
- d) Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 57 40 95.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las DOCE HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares, 22 de febrero de 2002.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Molina de Segura**3400 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de terrenos en «La Alcayna». Expediente: 1430-0718/01 JH/PM.**

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de terrenos sitos en calle Río Argos, calle Cañada del Teide, calle Puerto de la Cruz y Avenida Principal del P.P. «La Alcayna», promovido por Hispagroup, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 15 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura**3399 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de terrenos en «La Alcayna». Expediente: 1429-0718/01 JH/PM.**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de terrenos sitos entre las calles Doñana y Villas Románticas del P.P. «La Alcayna».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 15 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D.

Murcia**3628 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Beniaján-C (Gestión-Compensación: 0938GC01).**

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2002, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Beniaján-C, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 7 de marzo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia**3625 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/. Mayor, n.º 125, de El Raal.**

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, al propietario de edificación sita en C/. Mayor, n.º 125 de El Raal, sea este don Diego Barberán Muñoz (según los datos del expte. respectivo) u otra persona, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 11-2-02, ratificado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 22-2-02, ascendiendo el gasto de la demolición a la cantidad de 1.215 euros I.V.A. y dirección técnica incluidos, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—La Tte. de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

3623 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 24/2002

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Reparación de la estructura de la malla espacial y cubierta del Pabellón Príncipe de Asturias y sustitución de la misma».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Cinco meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: quinientos ochenta mil seiscientos veintisiete euros con sesenta y seis céntimos (580.627,66 €).

5. Garantías.

Provisional: 11.612,55 €.
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo: C, Subgrupos: 3 y 7, categoría: e.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.
Murcia, 10 de abril de 2002.—El Secretario General,

Murcia

3624 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 254/2002

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Centro de la Mujer en Vistabella. Murcia».
Lugar de ejecución: Murcia.
Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 €).

5. Garantías.

Provisional: 3.606,07 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo: C, Subgrupos: Todos, categoría: c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de abril de 2002.—El Secretario General.

Murcia

3401 Planificación, Economía y Financiación.

Según lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de 14 de marzo sobre concertación de operaciones de préstamo a largo plazo por importe de 21.740.000 euros, expediente 1/ 2002 de Concertación de Préstamos, destinadas a financiar gastos de capital incluidos en el Presupuesto General para 2002, se expone al público las entidades adjudicatarias así como las condiciones de dichos préstamos.

Se hace público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación:

BANCO DE CREDITO LOCAL

- CUANTIA: 6.000.000 Euros.

- PLAZO: 15 años en total, 1 de disposición-carencia, otro de carencia y 13 de amortización.

- VENCIMIENTOS: Fin trimestre natural

- INTERES: Índice EURIBOR 12 meses +0,095% de diferencial

- REVISION TIPO DE INTERES: Anual

- DIVISOR FIJO: 365

- COMISIONES, INCLUIDA LA DE AMORTIZACION ANTICIPADA: Exentas.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

- CUANTIA: 15.740.000 Euros.

- PLAZO: 15 años en total, 1 de disposición-carencia, otro de carencia y 13 de amortización.

- VENCIMIENTOS: Fin trimestre natural

- INTERES: Índice EURIBOR 12 meses +0,10% de diferencial

- REVISION TIPO DE INTERES: Anual

- DIVISOR FIJO: 365

- COMISIONES, INCLUIDA LA DE AMORTIZACION ANTICIPADA: Exentas.

Murcia, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde.

Murcia

3398 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle Mariano de Rojas 1 (Avda. Mariano de Rojas, esquina a prolongación de Ronda Oeste), en La Albatalla.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 9 de noviembre de 2001, el proyecto de Estudio de Detalle Mariano de Rojas 1 (Avda. Mariano de Rojas, esquina a prolongación de Ronda Oeste), en La Albatalla, se somete a información pública, una vez subsanadas las deficiencias por la promotora del expediente, por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

3577 Aprobación inicial del camibo de sistema de actuación de compensación a concertación directa, así como aprobación inicial del programa de actuación de la unidad de actuación 3.ª y declaración de innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación 3.ª del P.E.R.I. Torre de Romo (UM-006).

El Alcalde-Presidente a la vista de la propuesta formulada por el Consejero de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 15 de marzo, emitió, entre otros, el siguiente decreto:

Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de compensación a concertación directa, así como aprobación inicial del programa de actuación de la unidad de actuación 3.ª y declaración de innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación 3.ª del P.E.R.I. Torre de Romo (UM-006).

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción al presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en las oficinas de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n, (junto al Mercado de Saavedra Fajardo) y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 3 de abril de 2002.—La Tte. de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Torre Pacheco

3579 Aprobación inicial de proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad número 4 de Balsicas.

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha cuatro de abril de 2002, ha sido inicialmente aprobado el proyecto de urbanización, presentado por la mercantil Roldancasa, S.L., y don Antonio Ros García, correspondiente a la Unidad número 4 de Balsicas, redactado por el arquitecto don Juan Carlos Zamora Rodríguez y el de electrificación por el Ingeniero Técnico Industrial don José Antonio Sánchez Garre.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones correspondientes (artículos 159 y 142 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 4 de abril de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

3449 Área de Urbanismo. Negociado de Obras. Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: S.N.U. 49/01, construcción de vivienda unifamiliar en diputación Demortí, Los Cantareros, promovida por don Marcos Cano García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Villanueva del Río Segura

3403 Aprobación provisional de ordenanzas fiscales para 2002.

Habiendo sido aprobada inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura el día 11-3-02, modificación de las ordenanzas fiscales que abajo se detallan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten éstas a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Ordenanzas que se modifican

- Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche.

- Tasa por el servicio de alcantarillado y derechos de enganche a la red municipal.

Villanueva del Río Segura a 2 de abril de 2002.—El Alcalde Presidente, José Luis López Ayala.